TRECT IS DE SUSCRIPCION

UN LA CAPITAL:

FURRA DE LA CAPITAL: for ma was. 2'50 paseta : or tyes news . . . 7'00 !er seis: 1280a . . . 12'50, lor az ado 24'00

Námeres sasitos, 6'25 ptas, cada ano,

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los edictes y anuncios oficiales y par ticulares que sean de pago, sati-farán cinco centimos de peseta por palarra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también per pai abra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la curres-pondiente carta de pago, haber estisfe cho su importe en la Depositar a de fondos provinciales, sin suyo requisit no se insertarán.

ADVERTUNITA

No se admitirán, para la insercion comunicaciones que no vengan registra das del Gobiarno de Provincia

La : leges obligasán en la Península, islas adyacentes. Canarias y territorios de Africa, s tistos a la legistación peninsular a les veinte dias de su promulgación e a vila : a) es dispasiere otra cosa,

Se ent ende kacha la promulgación el día en quetermina la inserción de la Ley n le & er a (Articulo 1 del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las sua pripciones que vengan acompañadas de su importe, de biendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácilo

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 30 de noviembre

Dirección general de Obras Públicas

'ACUAS

3879

Excmo Sr: Visto el expediente promovido a instancia de don Gerardo Blanco Corral y el proyecto presentado por el peticionario y suscrito en 10 de julio de 1925, por el Ingeniero Industrial don Enrique Linés Nogueras, para servir de base a la concesión que se solicita de un aprovechamiento hidráulico, de 50 litros por segundo en el río Ventrosa y término municipal del mismo nombre, provincia de Logroño, con destino a usos industriales.

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a la Instrucción aprobada por Real orden de 16 de junio de 1883 y al Real decreto de 5 de eeptiembre de 1918.

Resultando que las obras ocupan unas, como la presa, terrenos de dominio público y

otras, como la casa de máquinas, los canales de entrada y desagüe y la linea de transporte de energía eléctrica se hallan situadas en el monte titulado el «Cajigal» y que el peticionario ha obtenido del Ayuntamiento de Ventrosa la autorización para ocupar los terrenos necesarios en dicho monte.

Resultando que el solicitante ha constituído en la Caja de Depósitos, Tesorería de Logroño, con el número 30 de entrada y el número 101 de Registro y en concepto de depósito provisional, a disposición de la Dirección General de Obras públicas, la cantidad de sesenta y ocho pesetas importe del 1 por 100 del presupuesto de las obras que ocupan terrenos de dominio público.

Resultando que la División Hidráulica del Ebro informa que el aprovechamiento solicitado no afecta al plan de Obras Hidráulicas aprobado por Real decreto de 25 de abril de 1902.

Resultando que no se ha presentado proyecto alguno en competencia ni se ha producido tampoco reclamación alguna contra la petición formulada, ni contra el proyecto que la sirva de base.

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa favorablemente a la concesión solicitada y especifica las condiciones con arreglo a las cuales propone que se otorgue.

Resultando que el Consejo provincial de Fomento, la Comisión provincial y el Gobierno civil de Logroño informan también favorablemente el expediente y se hallan conformes con las cláusulas de concesión propuestas por la Jefatura de Obras públicas.

do en el proyecto se adviertan ciertos errores, estos no son de tal importancia que no pueda aquel aprobarse para los efectos del otorgamiento de la concesión solicitada.

Considerando que en el expediente se ha observado la tramitación reglamentaria, que no se han presentado proyectos en competencia ni reclamaciones y que son favorables todos los informes emitidos y que todas estas razones justifican plenamente el otorgamiento de la concesión que se solicita.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se otorgue la concesión de referencia con arreglo a las siguientes cláusu-

1.ª Se autoriza a don Gerardo Blanco Corral, para aprovechar las aguas del río Ventrosa en término de Ventrosa, provincia de Logroño, en usos industriales con arreglo al proyecto que sirve de base a su petición suscrita en 10 de junio de 1925 por don Enrique Linés Nogueras en cuanto no se modifique por las conclusiones que siguen.

2.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de 50 litros por segundo. Deberá darse a las aguas entrada por salida y queda prohibido alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho de obligar en cualquier momento a la construcción de un módulo que limite el caudal derivado al concedido.

3.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de 16,70 metros contados desde la coronación de la presa que deberá quedar enrasada en un plano horizontal a 6'55 metros por debajo de la imposta de Considerando que aun cuan- coronación del muro del Sala-

dero del camino vecinal de Ventrosa a la carretera de Lerma a la estación de San Asen-

4. Se otorga esta concesión por el plazo de 75 años contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial. Pasado este plazo revestirá al Estado libre de cargas como preceptúa el Real decreto de 10 de noviembre de 1922 a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real orden de 7 de julio de 1921 y a los artículos 2.°, 4.° y 6.º del Real decreto de 14 de junio del mismo año.

5.ª Las obras empezarán en el plazo de 6 meses a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de Madrid de esta concesión y deberán quedar terminadas a los 30 meses a partir de la misma fecha.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

7.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquella se originen. Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento y recepción levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección general de Obras públicas.

8. La Administración se

Número

reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de carreteras en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de la misma.

9.ª El depósito constituído quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de aprobar el acta de recepción.

10. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11.ª Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

12.ª Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad correspondíente una vez publicada esta concesión.

Y habíendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de 120 pesetas según dispone la Ley del Timbre, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado, el de la División Hidráulica del Ebro y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficia» de esa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de noviembre de 1927.—El Director general, Gelabert.—Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia de Logroño.

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Logroño

Negociado de automóviles

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 2 de noviembre de 1927 (Gaceta del 13 páginas 925 y 926) la Jefatura de Obras públicas de esta provincia establece, para que por los interesados pueda efectuarse el cambio de las antiguas libretas o carnets de conductores y de vehículos de tracción mecánica que hubieran sido expedidos en Logroño con anterioridad al 1.º de agosto de 1926, por las nuevas vigentes que fueron aprobadas por Real orden de 7 de julio de 1926, un plazo que terminará el último día de febrero de 1928; a la instancia que dirija a esta Jefatura solicitando el canje, deberán acompañar las libretas antiguas para su sustitución.

Pasado el plazo señalado, quienes no hubieran efectuado la sustitución de las libretas incurrirán en la multa de 50 petes por cada libreta o carnet no canjeado y al imponérsela a los morosos se les comunicará la obligación que tienen de hacer el cambio porque en caso contrario se les anularán las autorizaciones concedidas, no pudiendo obtenerlas nuevamente más que por nueva petición con sujeción al Reglamento presentando nueva documentación y con el consiguiente aumento de gastos.

Logroño, a 26 de noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Administración Municinal

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de Instrucción de Arnedo y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas practicado por la Audiencia de esta provincia en la causa que se siguió por el Juzgado suprimido de Cervera del Río Alhama bajo el número 11 de 1925 sobre hurto contra Domingo Berdonces Jiménez, por providencia de ayer he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo la finca embargada a dicho procesado para con su producto hacer pago de las responsabili-

dades impuestas al mismo, cuya subasta tendrá lugar a las 11 de la mañana del 24 de diciembre próximo en la Sala-Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Municipal de Cervera del Río Alhama.

Finca embargada

Uua casa con corral, sita en el barrio de Valdegutur de Cervera de Rio Alhama, de un piso y de sesenta metros superficiales, linda a la derecha con casa de Vicente López, izquier da con la de Antonio Berdonces y por espalda con el monte; tasada en mil quinientas pesetas.

Advertencias

1.ª Que no existen títulos de propiedad de dicha finca.

2.ª Que para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo.

Dado en Arnedo a 26 de noviembre de 1927.—El Juez, Francisco Ruiz Jarabo.—D. S. O. Escolástico Golino.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletin Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Nalda

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente a los años 1912-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se reflere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art, 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Colonia Dania	4 4 6
Celestino Ramírez	14'46
Simón Remírez	18'96
Miguel Ramírez	14'26
Jorge Ramirez Paula Rico	8'09
	40'85
Melitón Ruiz Juan Ruiz	9'78
Juan Ramos	3'04
Toribio N. Ramírez	5'34
María N. Pérez	26'79 7'64
Antonio Zorzano	7'48
Pablo Valdemoros	
Matias Boveda	7'09
Manuel Escudero	40'34
Jenaro Fernández	18'70
Gregorio Rodríguez	2'72
Juan Ramírez	15'18
Tiburcio Ruiz	6'43
Peso Romualdo	20'34
Salvador Ruiz	18'70
Estefanía Yangüela	15'20
Josefa Jalón	7'45
Dominica Jalón	7'84
Simón García	7'58
Francisco Valdemoros	8.73
Fernando Sáenz	2'30
Inés Fraile	2'20
Simona Maya	98.16
Miguel Etayo	11'61
Faustino Iglesias Santos Pérez Baviria	21'30
Gregorio Arnáez	39'20
Manuel Sáenz	79'67
Petra García	1'43
Santos Iñigo Pedro Calderón	7'40 8'48
Josefa Cadarso	21'50
Fernando Castellanos	
Pedro Chacharo Santa M	
	3'16
Domingo Castellanos	7'59
Alfredo Angulo Manuel Llorente	9'83
Ceferino Sáenz	11'92
Herederos de Teela Sáena	
Francisco Chavoy	2'17
Onofre Vallejo	43'88
Unoire vanejo	40 00

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.

SGCB2021

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Otbre. de 1927



Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	POBLACION
FE-DOG'T	- The same and the		ncencia	
3038	Teodoro Iñiguez Primitivo Guante	22 Obre	Caza	Torre
3039	Celestino Marín	*	*	Matute Torrecilla
3041	Bruno Romero	*	*	Cañas
3042	Alejandro Viana	*	*	Agoncillo
3043	Gregorio Santa María	**************************************	»	Huércanos
3044	Fortunato Lacalle	,	*	Ezcaray
3045	Santiago Merino	*	*	Villar de Torres
3046 3047	Honorio Martínez Félix Ramírez	her espects,	*	Villarejo
3048	Pablo de Pedro		*	Peciña Villanueva
3049	Victor Martinez	the same of the sa	*	Villamediana
3050	Antonio Espinosa	>	>	Calahorra
3051	José María Delgado		* 01	Idem
3052	Pedro Martinez	*	*	Idem
3053	Antonio Ochoa	*	*	Corera
3054	Isaac López Felipe Escalona	» »	» »	Alcanadre Calahorra
3056	Práxedes Toledo	*	Hurón	Logroño
3057	Fidel Alvarez		Caza	Abalos
3058	Luciano Ruiz	*	*	Ventas Blancas
3059	Trinidad de Pablo	,	*	Cenicero
3060	Basilio Ruiz	,	*	Ventas Blancas
3061	Aurelio Ramírez		,	Peciña
3062 3063	Daniel Muñoz Alberto Caperos	» »	» »	Pradejón Casalarreina
3064	Germán Navarrete	*	*	Logroño
3065	Miguel Gordejuela	*	,	Briones
3066	César Hidalgo	*	»	Logroño
3067	César Ojeda	*	,	Nájera
3068	Gregorio Martínez	*	*	Navarrete
3069	Baltasar Sáenz		*	Cabezón
3070	Gregorio Peña	,	*	Cornago
3071	Urbano Antoñanzas Jesús Pascual	» »	» »	Calahorra Logroño
3072 3073	Alfredo Rioja		,	Idem
3074	Antonio Sancibrián	*	*	Hormilla
3075	Manuel Haya	60000	*	Jalón
3076	Zacarías Ruesga	»	>	Villarta
3077	Pedro Gil	seasons and seasons and	"	Cervera
3078	José Gil	» »	*	Idem Idem
3079	Manuel Gil Segundo Martínez	*	100	Idem
3081	Marcelino Calvo	and the state of t	1,000	Rincón Olivedo
3082	Primo Díaz	*	*	Idem
3083	Alejandro Martínez	196507779 13 and 12 a		Murillo
3084	Paulino Pérez	*	*	Ausejo
3085	Victor Martinez	*	*	Laguna
3086	Pedre Luco		*	Haro Idem
3087	Justo Rioja		» »	Logroño
3088	Valentín Rubio Benito Sáenz		,	Idem
3090	Ceferino Melchor	25 Idem	Galgo	Santo Domingo
3091	Guillermo Robres	»	*	Murillo
3092	Pedro Martinez	*	Caza	Ortigosa
3093	Félix Martinez	*	*	Idem
3094	Domingo Lasanta	*	*	Agoneillo
3095	Eusebio Lauroba	Blay Cong. or Printer S. S.	Armas	Cervera Idem
3096	Antonio Recio Saturnino Gonzalo		Caza	Arrubal
3097 3098	Sabas Dominguez	Approximation of the second	Vaza »	Viniegra de Abajo
3099	Urbano Peciña	»	,	San Vicente
3100	Marcelino Maiso	*	*	Alesón
3101	Urbano Ruiz	,	Armas	Arnedo
3102	Juan Muñoz		Caza	Cervera
3103	Simón Muñoz	*		Idem
3104	Lorenzo Robledo	*	*	Santurde
3105	Gil Marqués Juan González	*	*	Cervera Mansilla
90	111071 1-07170107		The second second	ATTEMPTED
3106	Manuel Moreno	*		Cervera

Administración de Justicia

3897

Don Santos Alesón Tobías, Secretario accidental de esta villa de Badarán.

Certifico: Que en juicio verbal civil promovido en este Juzgado por don Timoteo Torrecilla con fecha 1.º de octubre del corriente año, contra don Juan Jesús de Herráiz y Ochoa de Echagüen se ha dictado la siguiente sentencia. Don Eusebio Martínez Moreno Juez municipal de esta villa de Badarán en los autos de juicio verbal entre parte de la una don Timoteo Torrecilla Lozano de esta vecindad, demandante y de la otra don Juan Jesús de Herráiz y Ochoa de Echagüen, demandado de domicilio desconocido, para que le satisfaga la suma de mil pesetas que le adeuda.-Visto que don Timoteo Torrecilla Lozano ha justificado su acción por medio de pagaré debidamente cotejado con primas que el demandado tenía hechas en el Juzgado municipal de Haro (Logroño) sin que el demandado lo haya hecho de sus excepciones y defensa según resulta del acta precedente y sin que entonces ni hasta ahora haya comparecido a pesar de haber sido notificado en forma.-Fallo: atento a los citados autos y a sus méritos, que debo condenar y condeno a don Juan Jesús de Herráiz y Ochoa de Echagüen al pago de la cantidad de mil pesetas que adeuda, a las costas de este juicio y las que se originen hasta llevar a efecto el pago y el embargo preventivo llevado a cabo por el Juzgado municipal de Berceo el 8 de octubre del corriente año lo afirmamos y ratificamos en lo que se refiere a los mi digo bienes, inmuebles y muebles por tan solo en su mitad pues siendo dos los herederos de doña Felicias Ochoa, solo corresponden a don Juan Jesús de Herráiz y Ochoa de Echagüen su mitad.

Así por esta mi sentencia definitiva en rebeldía, poseo, mando y firmo y en ausencia y rebeldía del demandado ha

Don A de Ha

instano.

Cervera

cuyos a

venta e.

precio t

Una bás

100

Una lata

10 id.
1 id.
1 id.
8 id.
3 id.
8 id.

16 lite

6 csj i id 1 id

Una caja

70 id. 2 bar

fan

2 bar

1000 CO

13 doc

Una pala

1 gar

Un carre

110 li re

2 kilo

6 paq

12 id 4 id 87 id

Ina sierr

2 Serr Ina tenaz

4 desc

27 troze

a tena

Ina llave

2 mari na pique

Da mach

In peso d

6 tinos

2 esca

Jaa cuchi

na escal

10 cribs 2 prob

juego

3 00)00

autom

na perch

2 cuch corti

2 trasp

² luna

entre

sillas

table

retes

n tubo to

2 barra

6'200 Ki

2'400

2'400

entre

istalación

sillor

na prens

na perch

estufa

máqu

mesa id.

mandado el señor Juez se inserte la anterior sentencia en el «Boletín Oficial». Es copia.

Badarán 9 de noviembre de 1927.—El Secretario accidental, Santos Alesón.

EDICTO

3893

Don Miguel Grilo Baides; juez de 1.ª instancia del partido. Hago saber: Que en este Juzgado se ha instado por don Agapito Olarte Lerena como tutor de su madre doña Isabela Lerena Martínez, expediente de dominio del siguiente inmueble.

Una casa con sus corralizas, sita en Badarán calle Nueva núm. 1, que linda en la actualidad, derecha entrando Gerardo Vegas; izquierda calle Real, y espalda Gregorio Novoa.

Y en su virtud y en cumplimiento de lo preceptuado en el número segundo del artículo 400 de la Ley hipotecaria, se cita por este segundo edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscrip ción solicitada, por si quieren comparecer para alegar su derecho.

Dado en Nájera a 26 de noviembre de 1927.-El Juez; Miguel Grilo.—El Secretario, Luis Alvarez.

Audiencia Territorial de

Secretaría de Gobierno

3900

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal propietario de Pradejón; Partido Judicial de Calahorra que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del R. D. de 30 de octubre de 1923, en releción con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus

condiciones legales y méritos.

Burgos 28 de noviembre de 1927.=El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Cuerpo de Telégrafos

Sección de Lograño

SUBASTA

3903

En cumplimiento de órdenes de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para la venta de 88 postes inútiles, que se hallan distribuídos en diferentes trayectos de las líneas telegráficas de esta provincia, precio de una peseta por poste como minimo y a boca de hoyo.

Las proposiciones se harán por medio de solicitudes debidamente reintegradas, y que han de presentarse en la Jéfatura de Sección de Telégrafos do Logroño, durante el plazo de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Logroño, 1 de diciembre de 1927.—El Jefe de la Sección.

EDICTO

Formados los repartimientos y listas cobratorias de la contribución rústica y urbana para el año 1928, quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles a contar desde esta techa a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean con-

Cordovin, 24 de noviembre de 1927.—El alcalde, Román

ANUNCIO

Acordada por el Ayuntamiento pleno la prórroga del presupuesto vigente para el año 1928, con todas sus ordenanzas, queda expuesto el expediente en la secretaria por espacio de quince días a los efectos del artículo 301 del estatuto municipal vigente.

Soto en Cameros, 28 noviembre 1927.—El alcalde, Tomás Dominguez.

Deposition of the second secon

Primer trimestre del ejercicio semestral de 1927

CUENTA trimestral que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su

Primera parte.-CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1.665.65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.600'33
CARGO	3.265 98
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2.324'04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue .	941'94

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

Cargo	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
 Rentas. Aprovechamiento de bienes comunales. Eventuales y extraordinarios. Derechos y tasas. Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales. Imposición municipal. 	orbital and	130 8'15	130 8'15
11 Multas.	61097	ermán Nav	
Recargos provinciales. Recursos especiales Reintegros.	in into 0	Star Hidale	
15 Resultas.	3001	3.127'83	3.127'83
Total ingresos.	AGENTARE LOS	3.127 98	3.127'83
Data	ibrita	ntonio Sang lanual Haya	Sort N
Obligaciones generales. Representación municipal. Policía urbana y rural. Personal y material. Salubridad e Higiene Instrucción pública. Obras públicas Montes Semento de los interes comunales.	dank dvo rilaeto	113'40 95 120 70'65	713'40 95 120 70'65
16 Entidades menores. 17 Agrupación forzosa. 18 Imprevistos. 19 Resultas.	CONT.	41 0'71 1.783'28	41 oʻ71 1.783ʻ28
Total gastos.	10000	2.324'04	2.324'04
		THE PERSON NAMED IN	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta generadefinitiva del ejercicio.

En Pedroso, a 15 de abril de 1927.—El Depositario, Isidro Blasco.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Pedroso, a 1.º de mayo de 1927.—V.º B.º: El alcalde, Gabino García.—El se-

cretario contador, Ricardo Herrero.

Aprobación. El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del primer trimestre de 1927 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico.—Pedroso a 29 de mayo de 1927.—El secretario, Ricardo Herrero.

SGCB2021

	EDICTO		
(Conclusión)			-0.0
madon Molina Di			3849

on Amador Molina Diez, juez de primera instancia de esta ciudad

de Logroño y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a istancia de don Fulgencio Eguizábal Martínez, contra don Andrés ervera Alegre, sobre pago de 20.059 pesetas, intereses y costas; en uyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la enta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y recio de 23.852 pesetas 15 céntimos, los bienes siguientes:

Ina hóganla 200 hilamana 1			
Ina báscula 300 kilogramos de fuerza			100
60 kilogramos de papel de estraza	a	0'25	15
00 id. Arroz bomba número 5	a	0'75	
50 id. Coco rallado		1.55	
La lata afrac bila mana Diagram	a		77'50
Ina lata 2'100 kilogramos Bizcochos tres estrellas	a	4'60	9'70
10 id. 27'900 id. Galletas Sdo. Ideal La Polar	a	4	111'60
1 id. 3.150 fd. id. id. Solsona	8	010	12'30
i id. 3'400 id. Almendrino de Holanda			
id. 5400 id. Manual Manual	a	3'70	
1 id. 1'700 id. Macarron Marthino 8 id. 19'950 id. Galletas Sdo. Campeador V.	a	6.50	
8 id. 19'950 id. Galletas Sdo. Campeador V.	a	4'15	82'80
1 id. 1'700 id. Macarron Marthino 8 id. 19'950 id. Galletas Sdo. Campeador V. 3 id. 8'370 id. id. id. Mataró S. Cda. 8 id. 22'800 id. id. id. Lolalas Artiach	8	3'25	27'20
8 id. 22'800 id. id. id. Lolalas Artiach	9	2'60	59'28
16 litros Vinagre de Jerez	a	200	
6 spice to letter of som Diminute M			6'40
6 cajas 50 latas 12 cm Pimientos Mnes.	8	32	192
id. id. id. id. del Pico			40
1 id. id. id. Fritada			24
86 latas de tomate 6 cm Tomate	0	0'25	
	a		
Ina caja con 50 paquetes de escamas de Coco	a		
70 id. vacías de madera varios tamaños	a	0.50	35
2 barricas vacías con canilla			30
4 fanegas aceitunas Manzanilla 1."	9	45	180
2 barricas envase de aceitunas			
	a	30	60
000 corchos de Damajuana			10
13 docenas de escobas de palo	8	4'75	61'75
2 bandejas de porcelana	a		5
Jna pala de madera	-	200	
	383	1000	4
11 garrafones de 16 litros vacíos	a	2'50	27'50
Jn carretillo almacén			25
li ros de aceite Aragón	a	3	630
1 1			
	a	2	4
2 id. de harina de garbanzos	8	I	2
6 paquetes de cinta vegeta!	a	1'75	10'50
5 botellas de un litro lejía El Conejo	8	0.50	
12 id. id. id. El Gallo			
****	a	0'40	
4 id. id. id. El Toro	a	0'35	
187 id. id. id. vacías	8	0'50	93'50
Una sierra de carne			5
2 serruchos	0	2	
	a	3	6
Una tenaza de precintar			3
4 desclabadores	a	0'50	2
27 trozos de jabón flotante de Arnedo	a	0'60	16'20
2 tenazas carpintero		1'50	
	a	1 30	3
Una llave inglesa			5
2 martillos	a	1'50	3
Una piqueta			1'50
Una macheta			1'50
Un peso dos platillos 15 kilogramos de fuerza			60
6 tinos de aceite se ignora cabida			290
2 escaleras de tigera	8	15	30
2 id. espiga		10	20
	a	10	
Una cuchilla niquelada cortar bacalao			60
Una escalera de 7 peldaños			10
10 cribas varios tamaños	a	2	20
2 probadores aceite	a	2	
	a	A PARK	4
Un juego medidas licor	1000		3
13 cojedores varios tamaños	a	I	13
4 gomas trasiego	a	2	8
Un automóvil Renault 6 HP con tres cubiertas de reca	mh	oio	1.500
	-	(C.S.)	2
Una percha 4 usos			
2 cuchillos			6
6 cortinillas			30
2 trasparentes escaparates			100
			400
9 entrepaños cristal			30
3 sillas			9
4 tableros puerta			20
5 retes			100
Un tubo testador			40
2 barras escaparates			20
6'200 Kilogramos galletas Lolas			16'15
2'400 id. María Olibert			9'85
			12'60
i entrepaño centro escaparate			15
Instalación eléctrica			100
5 sillones			75
			35
Una prensa			10
Una percha			
id. estufa			25
id. máquina de escribir Remigton			300
id. mesa de Ministro			50
id id to breeze			100
id. id. 10 huecos			100

Un peso columna	25
Una escribanía	5
Un cesto papeles	2
Una caja de caudales	10
Un reloj de pared	75
Un retrete con inodoro	100
Dos rótulos grandes	50
Un mostrador de 12 metros con piedra mármol	200
Las estanterías instaladas en la tienda	750
Un cierre metálico escaparate	150
Un peso azafrán	15
Una máquina de cortar azúcar	10
id. id. id. jamón	15
Derecho de arrendamiento que tiene el ejecutado de la planta	
baja donde tiene instalado el señor Cervera el estableci-	
miento cuyo arrendamiento tiene hecho don Luis Santos	
Garbayo en concepto de propietario del local dicho	1.500
The state of the s	-

23.852'15 Suma total

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 17 de diciembre a las once de la mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intente (el valor) diez por ciento del valor de dichos bienes sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El presente edicto se publicará en el «Boletín Oficial» de esta pro-

Dado en Logroño a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintisiete. - Entre paréntesis - el valor - no vale - Sobreraspado - de diciembre-vale.-El juez de primera instancia, Amador Molina.-D. S. O. Jesús Alfeirán Taboada.

Anuncios

Sindicato de Riegos de

Albelda

Se cita a todos los partícipes de esta comunidad de regantes, para que el día diez y ocho de diciembre próximo y hora de las tres de la tarde, acudan a la Escuela de ñiños para la celebración de la junta general ordinaria en la que se tratará de la renovación de la mitad de la junta y jurados, y se hará memoria de las cuentas del segundo semestre del presente año.

Advirtiendo que de no haber mayoría de votos en esta convocatoria, se celebrará el dia veinticinco del mismo mes, sitio y hora cualquiera que sea el número de concurrentes.

Albelda de Iregua, a 30 de noviembre de 1927.—El presidente, Braulio García.

ANUNCIO

3890

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales, durante los años de 1928 y 1929, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse ante la Comisión Permanente las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Arnedo, a 30 de noviembre de 1927,-El alcalde, Leandro Juan Fernández.

ANUNCIO

3887

Quedan expuestos al público en la secretaria de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados e interponer las reclamaciones y motivos que señala el artículo 301 del estatuto municipal y una vez aprobados por el pleno, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1928, por 15 días y 15 más para poder interponer reclamaciones ante el excelentísimo señor Delegado de Hacienda.

Expediente de transferencia de crédito entre unos y otros capítulos del presupuesto actual, por 15 días.

Viguera, 29 de noviembre de 1927.—El alcalde, José Rodrí-

Imprenta Artes Gráficas - Logroño

IRI

PIPE PIPE

PIE

FOI H

1 02 11

Námot

Presid

fonso

jesta

Euge

Princ

tes J

Augu

núan

tante

Al

de 24

tas L

de la j

lo par

señore

mació:

Cla, C

canzar

ción i

prácti

sito de

fuera

Zarse

lentes

tencia.

comun

para a

reitera

la inte

en las

vienen

Son

mport

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Nalda

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente a los años 1912-16 de esta población, he dictado la siguiente:

*Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art, 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Estefanía Yangüela	15'20
Josefa Jalón	7'45
Dominica Jalón	7'84
Simón García	7'58
Francisco Valdemoros	8.73
Fernando Sáenz	2'30
Inés Fraile	2'20
Simona Maya	98'16
Miguel Etayo	11'61
Faustino Iglesias	21'30
Santos Pérez Baviria	8'09
Gregorio Arnáez	39'20
Manuel Sáenz	79'67
Petra García	1'43
Santos Iñigo	7'40

Valentin Angulo	7'84
José García	9.83
Santiago Ruiz	2'70
Antonio Gómez Aragón Santiago García	15'21
José García	6'37
Salustiano Rodríguez	4'04
Cándida Ciordia	4.08
Juan García Pedro Rico	4'36
Canuto Rodríguez	18'24
Domingo Ruiz	44'49
Saturnino Ruiz	51'26
Isidro Ruiz	11'24
Pedro Rico Francisco B. Herederos	6'14
Acacio Alba	16'48
Feliciano Aragón	11'17
Pedro Aragón	52'22
Pablo A. Martínez	30'35
Andrés Ramírez	5'08
Josefa López Isidoro Viguera	2'35 41'88
Juan Viguera	43'22
Francisca Viguera	22'72
Ramón Villena	1.039 78
Isaac Villena	102'96
Bernardo Iñigo	30'44
Eugenio Iñigo Hros. Eugenio Iñigo Medrano	22'40 47'96
Policarpo Trevijano	61'70
Leandro Tovillas	14'48
Antonio Trevijano	2'78
Manuel Tejada	3'04
Agapito Valmaseda Pedro Escudero	12'67 8'31
Segundo Escudero	17'24
Calvo Escudero	7'34
Francisco Beytua	58'74
Laureano Barrón	2'54
Segundo Sáenz Ascensión Sáenz	3'10
Patrocinio Sáenz	30'33 30'36
Primo Sáenz	5'45
Laureano Sáenz	6'78
Josefa Jalón	23'96
Lucía San Pedro	3'04
Ceferino Sáenz Herederos de Teela Sáenz	11'92
Francisco Chavoy	2'17
Onofre Vallejo	43'88
Pedro Calderón	8'48
Josefa Cadarso	21'50
Fernando Castellanos	1'26
Pedro Chacharo Santa Ma Domingo Castellanos	ría 5'57 3'16
Alfredo Angulo	7'59
Manuel Llorente	9'83
Matias Boveda	15'25
Manuel Escudero Jenaro Fernández	40'34
Gregorio Rodríguez	18'70
Juan Ramírez	15'18
Tiburcio Ruiz	6'43
Peso Romualdo	20'34
Salvador Ruiz	18'70
Celestino Ramírez	14'46
Simón Remírez	18'96
Miguel Ramírez Jorge Ramirez	14'26
Paula Rico	40'85
Melitón Ruiz	9'78
Juan Ruiz	3'04
Juan Ramos	5'34
Toribio N. Ramírez María N. Pérez	26'79 7'64
Antonio Zorzano	7'48
D 11 TT 11-	

Pablo Valdemoros

7'09

TIOIAL	
D	
Bonifacio Viguera Benito Viguera	7'60 2'60
Victor Viguera	1'9
Juan Cruz Calderón	14'2
Clemente Velátegui	2'0
Benito Viguera Segundo Ruiz	24'11
Ciriaco Ramírez	6'00 2'1
Romualdo Jubindo	25'30
Andrés Jalón	3'9
Bernardina Jalón	5'3
Inocencia Jalón	5'3'
Isabel Jalón Lorenzo Martínez	43'80
Juan M. Martinez	44'8
Fermín Medrano	3.85
Francisco Medrano	4'59
Gregorio Medrano	6'17
Juan M. Ochagavía	11,15
Juan Ignacio Vigera	19'46
Alejandro Ruiz Atanasia Sáenz	7'86
Josefa Sáenz	44'87
Inés Sáenz	18'08
Mateo Sáenz	6'99
Dolores Ruiz	7'42
Maximino Rico	32'48
Lázaro Ruiz	8'42
Pedro Ruiz Pablo Ruiz	28'92
Pedro Pérez Alba	20'26
Manuel Pérez Rico	12'62
Pedro Peso Nallda	29'48
Millán Pérez	10'18
Dolores Pardo	32'76
Tomás Pascual	6'55
Modesta Pérez Fonseca	6.00
Tomás Valdemoros	1'68
Brigida Zorzano Agustín Zorzano	59'26
José Peso	36°20 7°37
Julián Jalón	25'95
Gregorio Cuadra	2'71
Francisco Cacho	4'80
Modesta Castellanos	3'79
Nicomedes Díez Julián Ruiz	27'48
Alejandro Michel	19'32
Pedro Moreno	43'09
Isidra Medrano	30'94
Juan Malda	19'40
Francisco Elías	4'57
Juana Viguera Valentín Vallejo	18'64 5'62
Pedro Fonseca	2'17
Alejandro Gil, Hros.	6.06
Saturnino G. Castillo	18'80
Francisco Andrés	19'46
Eugenio Viguera	11'09
Francisco Valdemoras	3'79
Luisa Navajas Isaac Nalda	29'49 6'54
José N. Ruiz	2'79
Gregorio Osma	64'94
Pedro Osma Ruiz	15'20
Manuel Obeaga	14'24
Valentin Obeaga	2'52
Higinio O. Valiente	4'56
Norberto O. Valiente	1'88
Virgilio O. Valiente	1'89
Pablo Pérez Medrano	5'20
T7 T7:11	North St.

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.

Anuncios

Comunidad de Regantes Aldeanueva de Ebro

ANUNCIO

3880

Don Crispulo Muro Falcón, presidente de la Comunidad de regantes del campo de esta villa:

Convoca a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, para el día 18 de diciembre y hora de las diez de su mañana en la Escuela de Párvulos de de esta villa.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios oportunos.

Aldeanueva de Ebro, 29 de diciembre 1927. — El alcalde, Críspulo Moreno.

EDICTO

3874

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Grávalos, a 28 de noviembre de 1927.—El alcalde, Manuel Pérez.

EDICTO

3881

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Tormantos, a 27 de noviembre de 1927.—El alcalde, Claudio Ba-